



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza

MENDOZA, 28 de setiembre de 2026.

VISTO la necesidad de establecer una preinscripción, de manera excepcional, para aspirantes a la nueva carrera que se dictará a partir del ciclo 2027, Ingeniería en Minas de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Decano N° 494/2026 se aprueba la propuesta del Seminario Preuniversitario 2027 de ingreso a las carreras de Ingeniería Civil, Química, Sistemas de Información, Electrónica, Telecomunicaciones y Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza.

Que, a la fecha de la emisión de dicha resolución, no estaba contemplada dentro de la oferta académica la carrera de Ingeniería en Minas.

Que, se ha visto la necesidad de habilitar, de manera excepcional, un período de preinscripción al Seminario Preuniversitario, sólo para la carrera de Ingeniería en Minas.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento Universitario avala la solicitud.

Por ello, y atento a las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de la Secretaría Académica y de Planeamiento Universitario y habilitar, de manera excepcional, la preinscripción de aspirantes a Ingeniería en Minas de la Facultad Regional Mendoza, correspondientes al Seminario Preuniversitario 2027.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los aspirantes se podrán preinscribir a partir del 04 al 30 de setiembre de 2026, de manera virtual on-line a través de la página Web de la Facultad Regional Mendoza, completando el formulario de preinscripción respectivo y bajo la modalidad de LIBRE.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que quienes se hayan preinscripto en este periodo, sólo podrán preinscribirse a Ingeniería en Minas y gozarán de las mismas posibilidades y herramientas que los aspirantes inscriptos en el período establecido por resolución de Decano N° 494/2026.

ARTÍCULO 4°.- Dar difusión de la presente resolución, dentro del ámbito de los distintos Departamentos y Anexo Rivadavia y demás dependencias de la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1057/2026

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. GUSTAVO GIOACCHINI
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario